SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

OF.ORD. N° 703

ANT. :

MAT.: Remite Res. Ex. Aprobatoria modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución

La Serena, 14 de octubre de 2021.

A: **CRISTIAN HERRERA PEÑA**
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA
DIAGUITA N° 31, MONTE PATRIA

DE: **MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO**
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO

Junto con saludar, por este acto me permito informar que mediante la Resolución Exenta N° **149** de fecha 14 de octubre de 2021, se aprueba Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del **"Programa 4 A 7"**.

Al efecto, la presente resolución será publicada en la página web del Sernameg, link Chile Transparente, para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.- Se adjunta copia de la resolución en comento.

Sin otro particular, se despide atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO

MSRP/prg.
C.c.:

- Depto. Jurídico SernamEG
- Of. De partes
- Municipalidad de Monte Patria

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MRP/NAZ/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA. "PROGRAMA 4 a 7".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 149

LA SERENA, 14 DE OCTUBRE DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.289** Presupuesto del Sector Público, año 2021; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 678** de fecha 31 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueban distribución de presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales; **Resolución Exenta N° 133** de fecha 29 de marzo de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que modifica Resolución Exenta N° 678 sobre distribución de presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 SERNAMEG; **Resolución Exenta RA N° 121830/107/2019** de fecha 16 de abril de 2019, sobre establecimiento de orden de subrogación y las **Resoluciones Exenta N° 07 Y 08**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa 4 a 7", con el objeto de Contribuir al acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres entre 18 y 65 años de edad, preferentemente jefas de hogar, que pertenecen a los quintiles de ingreso autónomo I, II y III, a través de la generación de espacios de cuidado corresponsable para niñas y niños entre 6 y 13 años a su cargo.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y la Municipalidad de Monte

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO COORD. LEGAL

Patria, celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" el día 17 de marzo de 2021.

5. Que, mediante informe técnico de fecha 30 de agosto, ingresado al área jurídica del servicio con fecha 02 de septiembre de 2021, se solicita realizar modificación de convenio conforme requerimiento de la Unidad Técnica, a saber: "En relación al Ordinario N° 673 de fecha 30 de agosto del presente año, emitido el Director del Departamento de Educación (S) de la Municipalidad de Monte Patria, Sr. Luis Rivera Angel, done se solicita una redistribución del presupuesto en los tres establecimientos de la comuna. La presente solicitud se fundamenta en reasignación de los siguientes recursos, por un monto de $1.188.046.- desde el ítem "Gastos personal Operacional".

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 08 de septiembre de 2021, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Monte Patria para desarrollar el "Programa 4 a 7".

El texto de la modificación de convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena a 08 de septiembre de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Leyla Vilches Sánchez, cédula nacional de identidad N º 14.323.570-1, ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N º 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Monte Patria, en adelante, la Municipalidad o "la entidad ejecutora", R.U.T. NO 69.040.800-7, representada por su Alcalde don Cristian Herrera Peña, cédula nacional de identidad NO 13.079.904-3, ambos con domicilio en Diaguita Nº 31, comuna de Monte Patria, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Monte Patria, suscribieron con fecha 17 de marzo de 2021 Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta en Resolución Exenta N° 37 de fecha 30 de marzo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, mediante informe técnico de fecha 30 de agosto de 2021, ingresado al área jurídica del servicio con fecha 02 de septiembre de 2021, se solicita realizar modificación de convenio conforme requerimiento de la Unidad Técnica, a saber: "En relación al Ordinario Nº 673 de fecha 30 de agosto del presente año, emitido por el Director Departamento de Educación (S) de la Municipalidad de Monte Patria el Sr. Luis Rivera Ángel donde se solicita una redistribución del presupuesto de los tres establecimientos de la Comuna. La presente solicitud se fundamenta en la reasignación de $1.188.046.-, desde el ítem "Gastos Personal Operacional".

De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año presupuestario.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Genero

Gobierno de Chile

SEGUNDO: Objeto
El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar numeral 1 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG.

TERCERO: Modificación que se introduce
Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- El tenor de la cláusula octava, número 1) del convenio de fecha 17 de marzo de 2021, señala lo siguiente:

1 Tratándose de tres establecimientos educacionales con cobertura de 50 niños/niñas niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de $ 42.927.435- (cuarenta y dos millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ESC. ALEJANDRO CHELEN

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$11.880.460.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$2.212.770.-***
50	*Transferencias a Beneficiarias*	***$0.-***
60	*Gastos de inversión*	***$215.915.-***
	Totales	***$14.309.145.-***

COLEGIO CERRO GUAYAQUIL

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$11.880.460.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$2.212.770.-***
50	*Transferencias a Beneficiarias*	***$0.-***
60	*Gastos de inversión*	***$215.915.-***
	Totales	***$14.309.145.-***

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - SERNAMEG
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ESC. EL PALQUI

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.880.460.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.212.770.-**
50	Transferencias a Beneficiarias	**$0.-**
60	Gastos de inversión	**$215.915.-**
	Totales	**$14.309.145.-**

DOS.- Las partes vienen en modificar el cuadro presupuestario redistribuyendo su contenido, por el que a continuación se indica:

1 Tratándose de tres establecimientos educacionales con cobertura de 50 niños/niñas, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación de/ proyecto, la suma bruta, única y total de $ 42.927.435.- (cuarenta y dos millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ESC. ALEJANDRO CHELEN

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.692.414.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.212.770.-**
50	Transferencias a Beneficiarias	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.403.961.-**
	Totales	**$14.309.145.-**

COLEGIO CERRO GUAYAQUIL

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.692.414.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.212.770.-**
50	Transferencias a Beneficiarias	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.403.961.-**
	Totales	**$14.309.145.-**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - DIVISION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

ESC. EL PALQUI

Cta.	*Ítem*	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$10.692.414.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$2.212.770.-***
50	*Transferencias a Beneficiarias*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$1.403.961.-***
	Totales	***$14.309.145.-***

CUARTO: Constancia
La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus respectivas modificaciones.

QUINTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.
La calidad de Directora Regional (S) de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Leyla Vilches Sánchez, consta en Resolución Exenta RA N° 121830/107/2019 de fecha 16 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del alcalde Cristian Herrera Peña para representar a la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N° 8558 de fecha 28 de junio de 2021".

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ARTÍCULO 2°: En lo no modificado, se mantiene íntegramente el convenio celebrado con la Municipalidad de Monte Patria, con fecha 17 de marzo de 2021 y la Resolución Exenta N° 37 de fecha 30 de marzo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Municipalidad de Monte Patria.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL